



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Restitución de inmueble arrendado.

110014003004-2022-00084-00.

Confirmación. 350771.

Visto el recurso de reposición que antecede, se ordena:

1. Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el apoderado del extremo demandante en el memorial que antecede, se dispondrá dejar sin valor, ni efecto el auto mediante el cual se rechazó la demanda, y se inadmitirá, para que, en virtud de dicho proveído, se aclare la controversia frente a la cuantía de este proceso.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se ordena inadmitir la presente solicitud, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

2. Indicar cual es el valor actual del canon de arrendamiento.

3. Indicar cuales son las rentas en mora, especificando mes, año y valor.

4. Precisar los linderos generales y especiales del bien objeto de restitución.

5. Indicar cuanto fue el aumento anual de los cánones de arrendamiento hasta llegar a esta anualidad.

6. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 022 Hoy 30 de junio de 2022 El secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913f1a849602c8626413647f445f7a38c4a367709db764ae5096ca6a53bc5eb2**

Documento generado en 22/06/2022 02:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>